



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO las Resoluciones N°s. 385 y 386/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Joaquín Andrés KOLARIK, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 385 y 386/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 385 y 386/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y dar validez al cursado de la materia Geotecnia, por



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

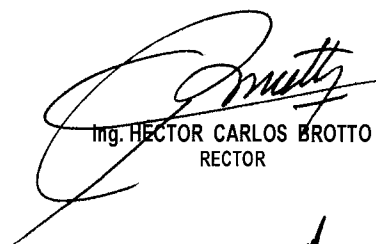
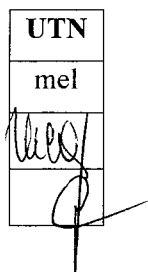


haber aprobado previamente su correlativa Tecnología de la Construcción, al alumno Joaquín Andrés KOLARIK, Legajo N° 41898.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la asignatura Hidrología y Obras Hidráulicas, por haber aprobado previamente su correlativa Física II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2209/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior